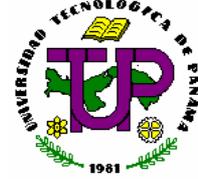
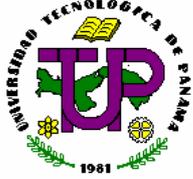
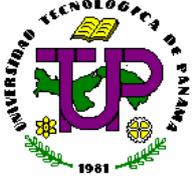
	<b>Universidad Tecnológica de Panamá</b> <b>Dirección de Bienestar Estudiantil</b>	
<b>Exoneración de Matrícula</b>		Código: PCUTP- B.E-E-EM-2007 Revisión: 01 Fecha: 31/01/2007 Página: 1 de 2
<p><b>1. Introducción:</b>  Este procedimiento es relativo a la exoneración del pago de matrícula de los estudiantes que participen activamente en actividades deportivas o grupos culturales, debidamente reconocidos por la Dirección de Bienestar Estudiantil y que cumplan con los requisitos aprobados por el Consejo Administrativo en la sesión extraordinaria N°. 07-95 del 19 de abril de 1995.</p> <p><b>2. Objetivos del procedimiento:</b>  2.1. Incentivar a los estudiantes que participen y cumplan con las exigencias de las agrupaciones deportivas y culturales.</p> <p><b>3. Campo de aplicación:</b>  3.1. Bienestar Estudiantil, Programa Económico.</p> <p><b>4. Definiciones:</b>  4.1. <b>B.E:</b> Bienestar Estudiantil.</p> <p><b>5. Referencias:</b>  5.1. Consejo Administrativo en sesión extraordinaria N°. 07-95, del 19 de abril de 1995.  5.2. Constancia de Matrícula.</p> <p><b>6. Descripción-metodología:</b>  6.1. El estudiante se acerca a las Oficinas de B. E., y procede a llenar el formulario de solicitud de exoneración de matrícula con los datos requeridos y lo entrega al profesor de deportes o al director de la agrupación cultural una semana antes a que finalicen las clases.  6.2. El coordinador de la agrupación cultural o deportiva a la que pertenece el estudiante, revisa y verifica la solicitud para asegurarse que el interesado tenga derecho a la exoneración.  6.3. El coordinador de la agrupación cultural o deportiva hace entrega de la solicitud de exoneración de matrícula a la supervisora de B. E.</p>		
Fecha de actualización: <a href="#">20/07/2006</a> Documentado por: Ing. Cecibel Torres Molinares Calidad Institucional. Estudiante de Tesis: Pedro Vergara B. Estudiantil: Licda. Ayansín de Zúniga – Sub. Directora		

	<b>Universidad Tecnológica de Panamá</b> <b>Dirección de Bienestar Estudiantil</b>	
<b>Exoneración de Matrícula</b>		Código: PCUTP- B.E-E-EM-2007 Revisión: 01 Fecha: 31/01/2007 Página: 2 de 2
<p><b>6. Descripción-metodología (continuación) :</b></p> <p>6.4. La Dirección de B. E., por medio de un memorando remite a cada Secretaría Académica, el listado de estudiante con sus respectivos formularios de exoneración de matrícula, para verificar el índice académico, el cual debe ser mínimo 1.25 y la regularidad del estudiante.</p> <p>6.5. La Secretaría Académica remite a B. E., los formularios de los estudiantes revisados y verificados.</p> <p>6.6. La Dirección de B. E. recibe y remite los formularios de exoneración de matrícula a cada Trabajadora Social, según facultad asignada.</p> <p>6.7. La Trabajadora Social posterior a verificar que el estudiante cumpla con los requisitos del punto 6.4, procede a sellar el formulario de matrícula del estudiante para control interno.</p> <p><b>Nota:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• En el período de exámenes semestrales, los estudiantes deben acercarse a cada profesor (a) responsable del grupo al que pertenece, ya sea el coro, la banda de música, conjunto típico, selecciones deportivas, entre otros; para la búsqueda de la exoneración de matrícula a través del sello, colocado en el recibo de matrícula.</li> </ul> <p><b>7. Manejo y archivo de procedimientos:</b>  “Cada destinatario / área es responsable del correcto manejo y archivo de los procedimientos. Entiéndase por archivo, la acción de mantener los procedimientos en lugares seguros, apropiados y de fácil acceso para su consulta, revisión o puesta al día.”</p> <p><b>8. Anexo:</b>  E-EM-A-2007. Solicitud de Exoneración de Matrícula.</p>		
Fecha de actualización: 20/07/2006 Documentado por: Ing. Cecibel Torres Molinares Calidad Institucional. Estudiante de Tesis: Pedro Vergara B. Estudiantil: Licda. Ayansín de Zúñiga – Sub. Directora		
_____ Licda. Ayansín de Zúñiga Sub-Directora de B. E.	_____ Licda. Grace de Lasso Directora de Bienestar Estudiantil	